



DECRETO N° 0070
NEUQUÉN, 20 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE-5000291-P-2010, la Ordenanza N° 14292, el Decreto N° 0870/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14292 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Romina Belén PARGADE, D.N.I N° 37.603.170, el inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana A, ubicado en el Barrio Alta Barda sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-7095-0000, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²), conforme surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-06184/13;

Que el artículo 3° de la mencionada Ordenanza N° 14292, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

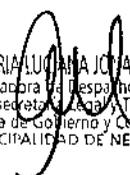
Que consecuentemente mediante Decreto N° 0870/2022, se adjudicó en venta a favor de la señora Romina Belén PARGADE, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-7095-0000, por la suma de pesos un millón cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y dos (\$ 1.043.952), por todo el lote, de acuerdo con el precio de venta determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con fecha 14 de julio del 2022;

Que posteriormente, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 14047, debido al tiempo transcurrido, se procedió a actualizar la valuación de dicho inmueble, ante el citado organismo;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén en Reunión N° 459, con fecha 05 de septiembre del 2024, determinó nuevamente que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de Dólares Estadunidenses nueve mil diecinueve (USD 9.019- Cotización Dólar USA Billete Vendedor BNA);

Que el Banco de la Nación Argentina el día 04 de octubre del año 2024, cotizó el Dólar USA para la venta por el monto de pesos novecientos noventa y cuatro (\$ 994);

Que el precio de venta del lote, asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis (\$ 8.964.886);


Dra. MARIA LUCIANA J. AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0070-25

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 03 de octubre de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Romina Belén PARGADE;

Que obra Encuesta Socio-Económica N° 019, mediante la cual la señora Romina Belén PARGADE, D.N.I N° 37.603.170, luego de ser notificada formalmente del precio de venta del citado inmueble, manifestó su conformidad de abonar mediante un plan de pagos consistente en 150 cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2080 y modificatorias, a fin de cancelar el inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-7095-0000;

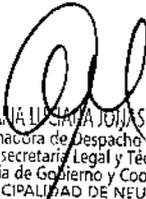
Que mediante la Ordenanza N° 14449, se incorporó el artículo 4° Bis) a la Ordenanza N° 2080, que dispone: "... El precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, podrá ser abonado al contado o mediante un plan de financiación, establecido a tal efecto por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante encuesta socioeconómica, que podrá extenderse hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Romina Belén PARGADE;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 304/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 883/2024, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14292, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA LUCIANA JUJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el artículo 1º) del Decreto N° 0870/22, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Romina Belén PARGADE, D.N.I N° 37.603.170**, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana A del Barrio Alta Barda sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-7095-0000, con una superficie de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-06184/13, por la suma de pesos ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis (\$ 8.964.886.-), con un plan de financiación consistente en 150 cuotas mensuales y consecutivas, por todo el lote, en los términos del artículo 4º Bis) de la Ordenanza N° 2080.”

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080 y con los recaudos establecidos en el artículo 1º) del presente decreto.

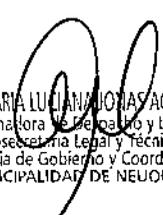
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

